

ANEXO I

REGLAMENTO DE ANTECEDENTES

El rubro otorgará un máximo de (20) puntos. Se divide en dos: antigüedad y antecedentes académicos, con un tope, respectivamente de 12 para la antigüedad y 8 para los antecedentes académicos.

La antigüedad en los distintos rubros podrá acumularse sucesivamente pero no simultáneamente, y computará por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.

1) Antigüedad

Este rubro se divide en dos:

1.a) Empleo en cargos del Poder Judicial de Entre Ríos, independientemente de la fecha de obtención del título de abogado del postulante: 1 punto por cada año de desempeño.

1.b) Ejercicio de la profesión en trabajos que legal o reglamentariamente exijan el título de abogado (liberal desde matriculación; en otros Poderes Judiciales; en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, centralizada o descentralizada; empresas privadas; o colegios profesionales): 1 punto por cada año de desempeño.

2) Antecedentes académicos

Serán calificados hasta un máximo de 8 puntos. El rubro se integra con los siguientes ítems, a saber:

2 a) Estudios de capacitación en Derecho :

- | Doctorado: carga horaria 1500 horas- **4 puntos**;
- | Maestría en materias afines al cargo que se concursa, carga horaria de 540 horas o 2 años como mínimo: **3 puntos**- En otras ramas del Derecho: **1,5 puntos**
- | Especialización en materias afines al cargo que se concursa: se acredite carga horaria mínima de 360 horas o un año como mínimo: **2 puntos**- En otras ramas del Derecho: **1 punto**
- | Notariado: **1,5 puntos**
- | Mediación: Acredite el Curso básico con una carga mínima de 100 horas: **1,5 puntos**

Respecto a las especializaciones, maestrías y doctorados, sólo se computarán

con el puntaje antes asignado los que a la fecha de la inscripción hubieren sido finalizados y aprobados, respecto de los cuales se hubiere otorgado el diploma o certificación correspondiente y/o certificado analítico de la institución. En el caso que los mismos hayan sido cursado en forma completa y se encuentre pendiente la presentación del trabajo final, tesina y/o examen final -lo que deberá ser acreditado mediante certificado-, se computará el 75% del puntaje establecido.

2 b) Cursos de posgrado, Diplomaturas:

Será requisito para la asignación de puntaje:

-Se acredite su **aprobación completa** y/o que la duración no sea inferior a un cuatrimestre y/o que su carga horaria sea mayor a **treinta (30) horas** debidamente certificado.

Se adjudicará un puntaje de **0,40 puntos** por cada curso (en materias afines al cargo que se concursa) y un puntaje de **0,20 puntos** por cada curso (en materias no afines al cargo que se concursa) hasta un tope de un **2 puntos**. En caso de que no se acrediten los requisitos establecidos en este punto serán calificados dentro del ítem Jornadas, Seminarios y Congresos (mera asistencia).

2 c)-Cursos de capacitación:

I) Cursos Anuales organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi y/o Curso de capacitación "El Abogado en Ejercicio", organizado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos y/u organismos públicos o privados de reconocida trayectoria académica : por asistencia completa **0,50 puntos**; por curso aprobado **0,90 puntos**, dentro de los 5 años inmediatos anteriores a la fecha de esta convocatoria;

II)-**Jornadas, Seminarios o Congresos:** la mera asistencia no acuerda puntaje a los postulantes. Sin embargo, si se justificara la concurrencia a más de 10 eventos dentro de los 5 años inmediatos anteriores a la fecha de esta convocatoria, se le adjudicará un puntaje global de **0,50 puntos**, que se elevará a **0,70 puntos** si los certificados acreditaran que los mismos fueran de las materias relacionadas al cargo que se concursa.

2 d) Exposiciones o conferencias

Participación como disertante o expositor en Congresos y/o reuniones científicas en materias afines al cargo que se concursa: **0,10 puntos** por cada una. Todo con un máximo de **0,50 puntos**.

2 e) Publicaciones

Trabajos publicados en temáticas relacionadas al cargo que se concursa. Se asignará puntaje de **0,25 puntos** por cada uno de ellas teniendo en consideración calidad, rigor científico, y que correspondan a editoriales o revistas jurídicas reconocidas. Todo con un máximo de un total de **2 puntos**.

3)- DOCENCIA:

Los cargos que darán puntaje serán los que se ejerzan a la fecha de la inscripción y se computarán por asignatura.

-Docente en carreras de grado o posgrado en Universidades Públicas o Privadas en materias relacionadas al cargo que se concursa, se computará por materia y por año o fracción no menor de 6 meses

Titular **0, 50 puntos**.

Adjunto **0,40 puntos**

J.T.P. o equivalente: **0,30 puntos**

Otros cargos: **0,20 puntos**

-Docente de nivel terciario, instituciones no universitarias y nivel medio en materias relacionadas al cargo que se concursa, se les asignará un puntaje de **0,10 puntos**.

Los cargos docentes desempeñados deberán acreditarse con la designación respectiva y las certificaciones de servicios de los organismos correspondientes sean públicos o privados, indicando los períodos en los cuales se desempeñó.

